Contrato N° 51 /2022

Entre la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, domiciliada en la calle 11 de Julio C/ Los Pioneros Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la ***Sra. Fátima Doerner Melnek***, con Cédula de Identidad **N° 2081222** y el Secretario General el ***Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo con C.I. N° 4332137,*** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la empresa ***COPACABANA SERVICIOS GENERALES con RUC Nº 1793103-7.,*** domiciliada en el Microcentro del Distrito de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por ***el Sr. Teófilo Amarilla Silvero C.I Nº 2.250.127***, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ***LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) ID – 413457*** "el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ***"PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)."*** parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Santa fe del Paraná**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de ***LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) ID – 413457-***

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Taipei - Planta Baja
Tel: 061-511208 - Ciudad del Este

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

Los documentos adicionales del contrato son: *No aplica*

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: ***413457***

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2022***, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD de Santa Fe del Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 202/2022.

5- <u>PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES</u>

Item	*LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2022 ID Nº 408803.- "PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)*					**COPACABANA SERVICIOS GENERALES con RUC Nº 1793103-7**		
		Unidad de Medida	**Presentación**	**Cantidad Máxima:**	**Cantidad Mínima:**	**Precio Unitario**	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
1	*Servicio de provisión de almuerzo escolar en la Escuela Básica Nº 5960 Dr. J. R. de Francia*	Ración	Unidad	6.645	13.289	10.500	69.772.500	139.534.500
2	*Servicio de provisión de almuerzo escolar Escuela básica Nº "1895 Romualdo Grapilón Cartera*	Ración	Unidad	18.153	36.305	10.500	190.606.500	381.202.500
3	*Servicio de provisión de almuerzo escolar en la Escuela Básica Nº 2416 Virgen de Caacupé*	Ración	Unidad	2.535	5.069	10.500	26.617.500	53.224.500
4	*Servicio de provisión de almuerzo escolar en la Escuela Básica Nº "2678 Cristo Rey*	Ración	Unidad	2.192	4.384	10.500	23.016.000	46.032.000
							310. 012.500	**619.993.500**

El monto mínimo asciende a la suma de guaraníes 310. 012.500 (guaraníes trescientos diez millones doce mil quinientos) IVA incluido y, El monto máximo es de 619.993.500 (Seis cientos diecinueve millones novecientos noventa y tres mil quinientos) IVA incluido -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Taipei - Planta Baja
Tel: 061-511208 - Ciudad del Este

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

Ninfa Doerner Melnek
Intendente Municipal

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6- Vigencia del Contrato

Desde La fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2022. -

7- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los almuerzos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Pliego de Bases y Condiciones. -

8- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Presupuesto.

9- Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **Sr. Teófilo Amarilla Silvero**

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el

SERVICIOS GENERALES
Av. Adrián Jara c/ Abay Edif. Taipei - Planta Baja
Tel: 061-511208 - Ciudad del Este

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

Edwin Doerner Melnek
Intendente Municipal

procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto **en la Ciudad de Santa Fe del Paraná** República del Paraguay a los **05 días del mes mayo del año 2022.**

Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo
Secretario General

Sra. Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

Sr. Teófilo Amarilla Silvero
COPACABANA SERVICIOS GENERALES
RUC Nº 1793103-7

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Taipei - Planta Baja
Tel: 061-511208 - Ciudad del Este